CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, ….. de …….. de 2021

Señor(Es)
.....
Teléfono: …….
e-mail: ……..

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a los efectos de cursarle invitación para participar del siguiente acto público:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021;
“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE” (2° LLAMADO)
Id: 394043

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, llama a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021; PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE” (2° LLAMADO),** durante el Ejercicio Financiero 2021.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados en el Portal de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas (**www.contrataciones.gov.py**).

Forma de Pago: Conforme al Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda,
Fuente de Financiamiento: FF.10 Recursos del Tesoro; FF.30 Recursos Institucionales
Inhabilidades: Podrán participar todos los oferentes domiciliados en el Territorio Nacional que no estén comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03 “**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**”.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:
Através del módulo habilitado para consultas en el SICP

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS:
Las ofertas se recibirán en la mesa de Entrada del Centro Financiero N° 1, sito en las Calles Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, la apertura de los mismos se realizará en un solo acto formal y público a en el Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe de las FF.AA.NN.

Fecha Límite de Consultas	
Fecha de Entrega de Ofertas	
Fecha de Apertura de Ofertas	

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AvL - Jefe UOC Nº1 "COMANJEFE"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Los neumáticos en desuso, dispuesto de manera incontrolada constituyen un importante foco de infestación larvaria de los mosquitos transmisores del Dengue. En ese sentido y teniendo en cuenta la alerta epidemiológica emitida por el Ministerio de Salud y la medida de Contingencia Ambiental, dispuesta por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), es importante recordar la vigencia de la Resolución 627/16, emitida por el MADES y por el cual se establecen las responsabilidades sobre la correcta gestión y disposición final de este tipo de residuos sólido. Según la normativa, la responsabilidad del acopio y disposición final de los mismos recae en los municipios así como los fabricantes y comerciantes de neumáticos.

En ese sentido, el artículo 6º responsabiliza a los fabricantes, importantes y comercializadores de neumáticos por intermedio de empresas que posean las instalaciones adecuadas y que cuenten con la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el MADES a proceder a la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los neumáticos. Es decir, una vez que la empresa realice la venta y el cambio de neumáticos a los vehículos, esta está obligada a quedarse con los neumáticos viejos y proceder a su correcta gestión y disposición final. Asimismo, los usuarios o consumidores finales están obligados a entregar los neumáticos viejos a los productores una vez se realice la compra y cambio correspondiente, tal y como lo establece el artículo 9º de la misma normativa.

Los fabricantes, importantes y comercializadores de neumáticos deberán poseer instalaciones adecuadas (locales, depósitos y playas de servicios) que cuenten con la Declaración de Impacto Ambiental expedida Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a fin de proceder a la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los neumáticos, la firma que realice la venta y el cambio de neumáticos a los vehículos, está obligada a quedarse con los neumáticos viejos y proceder a su correcta gestión y disposición final, para lo cual deberá contar con la habilitación de impacto ambiental expedida por el MADES.